

RESOLUCION N° **158**

JOSÉ C. PAZ, **29 MAR 2021**

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, El Programa Integral de Formación en Lenguas aprobado por Resolución de C.S N° 175 de 19 de diciembre de 2018, el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la Universidad Nacional de José C. Paz aprobado por Resolución de C.S N° 93 del 05 de noviembre de 2020, la Resolución de Rector N°105 del 13 de abril el 2020, y la N°187 del 2 de julio del 2020, el Expediente N° 70/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD son la enseñanza, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, adecuadas a solucionar problemática local, regional, nacional e internacional. (v. art. 6º, inc. f), Estatuto Universitario).

Que la UNPAZ podrá organizar y reglamentar el dictado de los cursos libres, parciales o complementarios, sobre cualquier materia o conjuntos de materias integrantes de los planes de estudios de la UNIVERSIDAD o relacionadas con las mismas. Asimismo, podrán dictarse cursos libres o especiales referidos a técnicas o artes no vinculadas con los planes de estudios ni las materias que



integran las curriculas de las carreras habilitadas en la UNIVERSIDAD. (v. art. 14º, Estatuto Universitario).

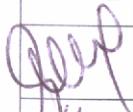
Que la vinculación con la comunidad local es una de las tareas principales que se propone la UNIVERSIDAD. La misma se realizará a través de actividades de tipo cultural, de cursos de capacitación y proyectos de extensión que alienten la participación de los ciudadanos en estas actividades (v. art. 19º, Estatuto Universitario).

Que, desde esa perspectiva, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA propone la realización del Curso de Extensión: "CICLO INICIAL DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA".

Que el curso mencionado cumple con todos los requerimientos que establece el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNPAZ, aprobado mediante Resolución N° 93/2020.

Que atento a lo dispuesto en la Resolución Rector N° 105/2020, se dispone que en tanto permanezca *el aislamiento social, preventivo y obligatorio* que impide la asistencia presencial en la Universidad, la propuesta será desarrollada a través del Campus Virtual de la UNIVERSIDAD.

Que mediante Resolución de Rector N° 187 del 2 de julio de 2020, se establece suspender desde el 1º de julio la totalidad de las actividades de carácter presencial, a desarrollarse durante el segundo semestre del año 2020, sean estas académicas de pre grado, grado y posgrado, de extensión, investigación y prácticas pre profesionales

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que SECRETARIA GENERAL tomó conocimiento e intervención.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 46 del Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución C. S N° 93 de fecha 05 de noviembre de 2020.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el CICLO INICIAL DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA, conforme a las Pautas y Fundamentos previstos en el Anexo I que

UNPAZ


forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Establécese que el presente curso será arancelado y se autofinanciará, conforme los conceptos e importes que se detallan en el Anexo II adjunto a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de tres pagos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) necesarios para el dictado del presente curso. A tales efectos, la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que ante la eventualidad de no contar a la fecha del inicio del Curso con una cantidad mínima de inscriptos que equipare ingresos con egresos, se podrá dictar el Ciclo en la medida que exista crédito presupuestario disponible a estos efectos en el presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente 12, Programa 06, Subprograma 1, Proyecto 33.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a modificar los aranceles del ANEXO II para cada año lectivo.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ


ANEXO
RESOLUCION N° 158

ANEXO I

PROPUESTA FORMATIVA (PF):

1. **Tipo:** Curso
2. **Nombre de la propuesta:**

Ciclo Inicial de Lengua de Señas Argentina

3. **Localización de la oferta:** Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria.
4. **Unidad organizadora:** Dirección de Extensión y Voluntariado Universitario.
5. **Destinatarias/os:** Comunidad en General.
6. **Requisitos de admisión:** Sin requisitos de admisión. El perfil de destinatario al que se orienta el proyecto es el de personas que no tengan conocimiento de LSA.

7. Fundamentación:

La Dirección de Extensión y Voluntariado Universitario tiene entre sus objetivos implementar políticas destinadas a la construcción de espacios de capacitación y formación extracurricular que den respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria y del territorio, con la finalidad de desplegar competencias para la vida, el trabajo y el desarrollo extraacadémico.

Actualmente la promoción de la diversidad lingüística y la formación de ciudadanos plurilingües constituyen un objetivo común y privilegiado de las políticas lingüísticas internacionales, tanto en ámbitos públicos como privados.

La Lengua de Señas Argentina (LSA) es la lengua propia de las personas Sordas de nuestro país, ya que es la única que les permite el acceso natural,

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 158

espontáneo y completo a una comunicación lingüística y un desarrollo normal en los procesos de adquisición de la primera lengua.

Las investigaciones lingüísticas (Stokoe y otros, 1965, 1979; Liddell, 1977; Battison, 1978; Klima y Bellugi, 1979; Bellugi y Studdert-Kennedy, 1980; Johnson y Erting, 1982; Jhonson y Liddell, 1984, etc.) llevadas a cabo desde la década del 60 en universidades e institutos nacionales y extranjeros dedicados al estudio de las lenguas han dado cuenta de que las diferentes lenguas de señas son sistemas lingüísticos independientes, complejos, con estructuras y relaciones gramaticales y con características propias derivadas de ser lenguas transmitidas en una modalidad viso-gestual-espacial-manual

Las lenguas de señas son lenguas naturales, nacidas y creadas por las comunidades sordas por la necesidad de comunicarse, que se transmiten de generación en generación y no códigos artificiales ni formas manualizadas de las lenguas orales. Las personas sordas de los diferentes países del mundo tienen sus propias lenguas de señas. Es decir, que así como los oyentes han desarrollado múltiples sistemas lingüísticos, también los sordos han creado diferentes idiomas. Así en nuestro país la Lengua de Señas Argentina (LSA) es diferente a las de otros países y además no posee la misma estructura que la del español oral.

El reconocimiento del status lingüístico de la Lengua de Señas Argentina así como su descripción y análisis (Massone, 1994; Massone y Machado, 1993; Curiel, 1993; Curiel y Massone, 1993; Veinberg y Massone, 1992; Johnson y Massone, 1993; etc.), el registro de la existencia de una comunidad sorda con una historia y una cultura propias y la apertura de las sociedades hacia la aceptación de personas con diferencias lingüísticas así como el incesante incremento de la participación de la comunidad sorda en las actividades de la sociedad que se ha generado en los últimos años en la Argentina, han evidenciado la necesidad de que diferentes ámbitos no especializados conozcan la LSA de modo que las personas sordas puedan acceder en igualdad de condiciones a la vida ciudadana.

UNPAZ





ANEXO N° 158
RESOLUCIÓN N°

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006 y convertida en ley 26.378 por nuestro país en el año 2008, compromete a los estados miembros a llevar adelante políticas activas que permitan el desarrollo de todas las personas con discapacidad. Este instrumento legal canaliza y sintetiza por primera vez las luchas de los diferentes colectivos de personas con discapacidad para dejar de ser sujetos de asistencia en un paradigma médico y empezar a ser considerados como sujetos de derecho. Se reconoce así la necesidad de promover los derechos humanos de todas las personas con discapacidad en pos de garantizar su participación en igualdad de condiciones y cesar la vulneración de sus derechos humanos.

Específicamente, sobre las personas Sordas establece en el artículo 21 sobre libertad de expresión y de opinión y acceso a la información la necesidad de brindar accesibilidad a través del uso de las lenguas de señas:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, entre ellas:

- b) Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas**
- e) Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas.**

Similar argumentación se establece en torno a educación. En el artículo 24 se destaca:

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 158

*maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille
y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.*

La perspectiva de derechos humanos hacia las personas con discapacidad destaca también el derecho a la participación en la vida cultural y las actividades recreativas. En el artículo 30

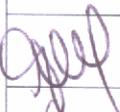
Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

En esta línea varias jurisdicciones provinciales de nuestro país han elaborado diferentes instrumentos legales que reconocen la Lengua de Señas Argentina como la lengua a través de la cual se garantiza el acceso y el ejercicio equitativo a los derechos por parte las personas Sordas.

Consideramos que la universidad pública tiene un lugar protagónico para desempeñar en esta área, como actor privilegiado en las luchas de los grupos minorizados y en la revalorización de la diversidad lingüística y cultural que contribuya a una sociedad cada vez más democrática, plural y justa para todos.

Vistas las consideraciones sobre la importancia de que el Programa Integral de Formación en Lenguas (PIFL) incluya en su oferta la enseñanza de LSA, consideramos desde la didáctica de lenguas que es deseable ordenar este proceso por ciclos. Cada ciclo marca un trayecto dentro de la adquisición del idioma y tiene parámetros de competencias propios. Aquí presentamos el ciclo inicial de LSA que permitirá un manejo básico de la lengua para personas no sordas.

Ciclo Inicial:

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 158

Este ciclo se subdivide en dos niveles. Inician con el proceso de señalar y avanzan hacia comunicaciones simples en ámbitos usuales de comunicación cotidiana.

La carga horaria del ciclo es la siguiente.

Nivel 1	42 hs
Nivel 2	42 hs
TOTAL	84 hs

El tramo inicial del PIFL, denominado ciclo inicial regular, es el despegue de un programa integral de formación en idiomas. Comienza con las primeras nociones básicas para la comunicación y comprensión del idioma y se desarrolla hasta que la persona logra comunicarse con cierta soltura y precisión en situaciones esperadas y contenidas acerca de sí mismo y de su realidad inmediata en tono fáctico.

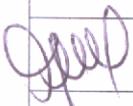
8. Objetivos:

Los objetivos del ciclo inicial se definen por las habilidades de comprensión y comunicación a lograr por los participantes:

El estudiante es capaz de comprender frases aisladas y expresiones de uso frecuente relativas a hechos pertinentes (por ejemplo informaciones básicas sobre la persona y la familia, compras, geografía local, trabajo). Logra comunicar en actividades simples y de rutina donde es necesario sólo un intercambio de informaciones simples relativas a argumentos familiares y habituales. Logra describir con términos simples aspectos de la propia vida y del propio ambiente y elementos que se refieren a necesidades inmediatas.

9. Contenidos:

Nivel 1:

UNPAZ



Unidad 1: Nos presentamos

Contenidos comunicativos: Diálogos informales y formales de presentación personal. Relato básico de presentación

Contenidos culturales: Características culturales del nombre en lengua de señas.

Contenidos léxicos: Vocabulario sobre datos personales: nombre, apellido, edad, dirección, etc. Usos del Alfabeto manual. Saludos de inicio y de finalización de diálogo. Verbos y expresiones de uso informal en el aula. Números del 1 al 20.

Contenidos gramaticales y textuales: Pregunta (de respuesta sí/no y de respuesta abierta) y respuesta. Afirmación y negación. Rasgos no-manuales obligatorios de pregunta y negación. Enumeración ("Y") y Disyunción ("O"). Rasgos no-manuales obligatorios de enumeración y de disyunción.

Unidad 2: Nos conocemos

Contenidos comunicativos: Diálogos informales sobre familia. Relato en 1° y 3° persona sobre presentación familiar.

Contenidos culturales: Familia sorda y familia oyente.

Contenidos léxicos: Vocabulario sobre familia, sexo, relación familiar, estado civil, vínculos. Números Cardinales de 20 a 50. Expresiones idiomáticas para referir las relaciones familiares.

Contenidos gramaticales y textuales: Uso del espacio con valor gramatical. Referencia personal: pronombres personales manuales y espacio con valor personal. Incorporación numeral en los pronombres personales. El género en el vocabulario de familia. Inclusión del señante en el relato sobre hermanos. Verbos de concordancia.

Nivel 2:

Unidad 1: Nuestras ocupaciones

Contenidos comunicativos: Diálogos informales sobre la rutina diaria. Relato en 1° y 3° persona sobre el trabajo y otras ocupaciones.

UNPAZ



Contenidos culturales: Las asociaciones y clubes de sordos. La actividad laboral de los sordos en Argentina.

Contenidos léxicos: Vocabulario sobre días de la semana, meses, hora, actividades cotidianas, actividades laborales, actividades deportivas. Números de 60 a 100. Expresiones idiomáticas temporales.

Contenidos gramaticales y textuales: Referencias temporales: periodicidad, frecuencia, lapsos, períodos, frecuencias, lapsos, acciones habituales, períodos, presente, pasado, futuro.

Unidad 2: Nuestros lugares

Contenidos comunicacionales: Relato en 1° y 3° persona sobre lugares. Diálogos informales sobre indicaciones de viajes y lugares. Descripciones básicas sobre lugares públicos y particulares (oficinas, instituciones, viviendas, etc.)

Contenidos culturales: Hábitos domésticos y comunitarios de los sordos: timbre lumínico, llamado de atención golpeando la mesa, uso de la tecnología, etc.

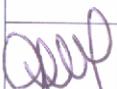
Contenidos léxico: Vocabulario de distribución espacial. medios de transporte, de habitaciones, muebles, lugares, colores. Verbos y expresiones para expresar viajes, traslados, recorridos. Números de 1000 a millón.

Contenidos gramaticales y textuales: El uso del espacio como referencia locativa. Verbos espaciales-locativos: características morfológicas. Referencias locativas: distancias y trayectos. Números de 1000 a millón.

10. Modalidad, duración y frecuencia:

Se ofrecerán cursos: presenciales, semi y a distancia en distintos momentos del año.

La oferta de cursos será variada en cuanto a la modalidad y duración del período de cursada según los tiempos de oferta en el calendario académico y tomará la manera intensiva y/o regular sin que esto afecte la carga horaria total por nivel.

UNPAZ



Cada curso de nivel consta de 42 hs. Éstas pueden ser totalmente presenciales, o en versión semipresencial pueden ser 50% presenciales o, en formato distancia, 50% de participación sincrónica.

Para el año 2020 mientras dure la situación de emergencia sanitaria, la propuesta se dictara a distancia a través del Campus Virtual de la UNPAZ.

11. Carga horaria (en horas reloj)

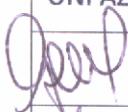
	Hs. semanales/quincenales/mensuales (Tachar lo que no corresponde)	Totales
Horas presenciales		42 horas
Horas semi-presenciales	21 hs presencial- 21 horas a distancia	42 horas
Horas a distancia		42 horas
Horas totales		42 horas

12. Responsable de la propuesta y unidad de gestión en que se asienta

González Marina Coordinadora del Centro de Idiomas UNPAZ.

13. Docente o equipo de docentes a cargo del dictado de la propuesta:

Apellido y nombre	Función en la propuesta	Cargo en UNPAZ (si corresponde)	DNI	Correo electrónico
González Marina y Mónica Curiel docente a designar	Responsable del curso	Coordinación del Programa Integral de Formación en Lenguas.	16.894.692	magonzalez@unpaz.edu.ar
Mónica Curiel	Responsable del curso		17.885.769	monicaev.curiel@gmail.com

UNPAZ



14. Asistencia requerida (si corresponde)

75% de asistencia en cada nivel

15. Modalidad de evaluación/ acreditación

Cada nivel se evaluará por medio de portafolio de dos trabajos senados filmados y como actividad final, la resolución señada de una consigna dada por el docente. Se evaluará con escala nominal de aprobado y desaprobado.

Para la aprobación del ciclo será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- 75% de asistencia en cada nivel; y
- evaluación permanente del trabajo en clase.
- evaluación final al terminar la cursada, en la que se evaluará el desempeño del estudiante tanto en instancias de producción como de comprensión, de acuerdo a los contenidos y aspectos lingüísticos y culturales trabajados durante la cursada. Se calificará con escala numérica de 1 a 10 (aprobación 4) en la última clase del último nivel del ciclo.

16. Aranceles (si corresponde)

El curso será arancelado. El arancel consta de un pago inicial, que se realiza en el periodo de inscripción y pagos complementarios, según calendario de pagos establecidos para cada oferta. Los mismos serán especificados en el acto administrativo cuando se oferte el mismo a la comunidad.

Los interesados podrán solicitar el otorgamiento de Becas totales o parciales que consistirán en la eximición del pago inicial y/o pagos complementarios. A tal efecto, deberán presentar una solicitud fundada dirigida a la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, quien definirá el otorgamiento de la misma según las disponibilidades presupuestarias.

17. Certificación a otorgar

Cumplidos los requisitos de evaluación se emitirá el certificado de aprobación para cada nivel y, al completar el ciclo, el diploma de aprobación del Ciclo Inicial de LSA del PIFL certificado por UNPAZ.

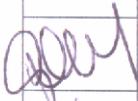


ANEXO
RESOLUCION N° 158

18. Síntesis de la propuesta

El PIFL tiene como unos de sus objetivos ofrecer capacitación abierta a la comunidad en lenguas que representen identidad de la comunidad y aquellas que representen la necesidad de mejora de su situación actual.

En este caso, la propuesta formativa presentada es sobre el Ciclo Inicial de Lengua de Señas Argentina (LSA).

UNPAZ



ANEXO
RESOLUCION N° 158

ANEXO II

ARANCELES 2020

• Costo:

Concepto	Comunidad UNPAZ	Comunidad en general
Pago Inicial	\$ 800	\$1000
1 pago complementario	\$ 2000	\$ 2400
2 pagos complementarios	\$1000	\$ 1200
4 pagos complementarios	\$500	\$600
PRECIO TOTAL	\$2.800	\$3.400

UNPAZ

